

Contraloría habilita la aplicación móvil Contraloría GT para el primer registro de datos

La Contraloría General de Cuentas con el liderazgo del Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas, sigue a la vanguardia de la tecnología sistematizando diferentes servicios para acercárselos a la población. A través del Acuerdo Número A-029-2024 se aprueba la implementación de la aplicación móvil Contraloría GT, para el primer registro de datos ante la Institución y la cual está disponible tanto para sistema IOs y Android.

A partir de ahora, ya no será necesario que las personas que por primera vez necesitan registrar sus datos, deban presentarse a la Contraloría, sino que lo deben hacer desde la nueva aplicación, desde la comodidad de su casa, oficina o donde se encuentre.

El Acuerdo reforma varios artículos del Acuerdo Número A-016-2016, detalla que, para dotar de confiabilidad, certeza y seguridad jurídica, la Contraloría General de Cuentas implementó e incorporó el Sistema de Reconocimiento Facial de la Contraloría General de Cuentas (SIREFA CGC).

El objetivo es que toda persona individual que como hecho generador de las presentes disposiciones asuma un puesto en la administración pública, ejerza funciones públicas o preste servicios personales en virtud de nombramiento, contrato, designación o cualquier vínculo legalmente establecido, cualquiera que sea su forma y plazo de ejecución, en las entidades sujetas a fiscalización, obligatoriamente debe registrar sus datos ante la Contraloría General de Cuentas a través de las herramientas digitales institucionales.

Para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo, las personas obligadas realizarán registro y actualización de datos de la manera siguiente:

1. **Registro:** Dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la toma de posesión del cargo público.
2. **Actualización:** Anualmente dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir del primer día hábil del mes de enero.
3. **Cuando:** registre modificación de datos personales o institucionales, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir del mismo.

